

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**LEGANÉS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno de Leganés, en sesión celebrada el 12 de julio de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 2 del impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se hace público de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo presentar alegaciones y reclamaciones durante el plazo de treinta días los que se consideren interesados.

El expediente se encuentra en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento (edificio “Casa del Reloj”, avenida de Gibraltar, número 2).

Si durante el mencionado plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza y definitivamente adoptado el acuerdo.

Leganés, a 19 de julio de 2013.—La alcaldesa-presidenta accidental, Beatriz Tejero Oller.

(03/25.763/13)

